

**Sectores:**

Ahorro – Artes Gráficas – Banca –  
Comunicación Social Cultura y Deporte  
Limpieza y Servicios a la sociedad –  
Seguridad – Seguros, Oficinas y Despachos

## COMUNICADO DE PRENSA



FEDERACIÓN DE SERVICIOS

Se establece una subida salarial del IPC más un punto y de un 150% y un 100% para las novilladas en plazas de 1ª y 2ª

## UGT Y LA PATRONAL FIRMAN EL CONVENIO ESTATAL TAURINO

Madrid, 27 de enero de 2006: La Federación de Servicios de UGT, organismo del sindicato donde se encuentran ubicados los trabajadores del mundo del toro, y las patronales del sector (Unión Nacional de Empresarios Taurinos Españoles y Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos), junto con la Nueva Agrupación de Matadores y Rejoneadores, Unión Nacional de Picadores y Banderilleros Españoles, Asociación Nacional de Mozos de Espada y Puntilleros y Unión Profesional de Matadores de Toros, Novilleros, Rejoneadores y Apoderados, han alcanzado un acuerdo en la negociación del Convenio Colectivo Estatal Taurino, que afecta a unos 1.500 trabajadores en nuestro país y que tiene una duración de tres años.

El convenio supone un incremento salarial del IPC más un punto, con revisión anual de tablas también con el IPC más un punto, de forma general, siendo en las novilladas de una subida en los honorarios para el 2006 de un 150% para las plazas de 1ª categoría y de un 100% en las de 2ª. Para obtener esta mejora hay que señalar la solidaridad de los matadores de toros que han aceptado la moderación en su incremento salarial en sus honorarios mínimos.

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales se podrá designar entre los miembros de las cuadrillas un representante que tendrá las mismas garantías y derechos que un delegado de prevención. Además, tendrá funciones específicas en materia de salud laboral, así como funciones asignadas a los delegados de personal y sindicales atribuidas a la comisión de seguimiento del convenio colectivo.

También se constituye una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, entre otras cuestiones, deberá ejercer con carácter imprescindible, la función de visado de contratos de actuación, y de los contratos de formación de cuadrilla con arreglo a las normas del presente Convenio Colectivo Estatal Taurino.